



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1560-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**, correspondiente al pago por concepto de **CEPREUNTELS Ingreso Directo Cuota**, en virtud al Informe N° 154-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 09 de junio de 2022, el alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00), correspondiente al pago por concepto de CEPREUNTELS Ingreso Directo Cuota, siendo este errado;

Que, según el Informe N° 154-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 10 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección de Administración que se ha verificado el importe del pago en el registro SIAF N° 590-2022 del alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**, según el siguiente detalle:

INGRESOS POR CENTROS - TODOS

FECHA : 14/05/2022

DETALLE INGRESOS POR BANCO

FECHA	VOUCHER	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	IMPORTE	CENTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN PAGO
14/05/2022	N°019982	1.3.3.3.1.1	09131	CEPRE UNTELS- INGRESO DIRECTO CUOTA	300.00	CEPRE - UNTELS		BANCO
TOTAL					300.00			

Que, mediante Oficio N° 00523-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de junio de 2022, el Director General de Administración, solicita al Jefe del CEPREUNTELS, ordenar a quien corresponda validar, si corresponde la devolución de dinero a favor del alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**;



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0127-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-DA-CPU, de fecha 21 de junio de 2022, el Jefe del CEPREUNTELS, informa al Director de la Dirección General de Administración, que el aporte abonado por el alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**; no se encuentra registrado en la plataforma de matrícula del ciclo académico virtual 2022-II, modalidad con derecho a vacante; en tal razón, resulta atendible la devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00963-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero a favor del alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**; en ese sentido, ordenar a quien corresponda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del alumno **BALBUENA HARO NICOLAS JOAQUIN**, correspondiente al pago por concepto de **CEPREUNTELS Ingreso Directo Cuota**, en virtud al Informe N° 154-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General